Autorizados los límites de gasto para permitir al Ministerio de Defensa la reprogramación y tramitación de diversos expedientes de armamento, material e infraestructura

Martes, 3 de noviembre de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, a fin de permitir al Ministerio de Defensa la reprogramación y tramitación de diversos expedientes de armamento, material y de infraestructura.

Las nuevas necesidades corresponden a actuaciones cuya gestión compete a la Dirección General de Armamento y Material y a la Dirección General de Infraestructura, ambas dependientes del servicio presupuestario 'Secretaría de Estado de Defensa'. En particular, se pretenden financiar actuaciones relativas a la Red de Observatorios Robóticos del Centro de Operaciones de Vigilancia Espacial, al sistema de autoprotección de los helicópteros de transporte pesado CH-47F y a diversos expedientes de infraestructura.